

El Consejo de Gobierno ha dado hoy luz verde a esta norma, que será remitida ahora a la Asamblea de Madrid

Díaz Ayuso anuncia la aprobación de la nueva Ley de Apoyo a la Empresa Familiar con beneficios fiscales y ayudas al relevo generacional

- Se incrementa la reducción en Sucesiones y Donaciones al 99%, se amplía el número de parientes beneficiarios que pueden aplicarla y se simplifican los requisitos para obtenerla
- Favorecerá a unos 1.500 contribuyentes madrileños, que podrán ahorrarse en torno a 2 millones de euros anuales

25 de marzo de 2026.- La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha anunciado hoy, tras la reunión extraordinaria del Consejo de Gobierno celebrada en Morata de Tajuña, la aprobación del proyecto de Ley de Apoyo a la Empresa Familiar, que será remitido a la Asamblea de Madrid para iniciar su tramitación parlamentaria. Esta norma establece nuevos beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el objetivo de facilitar el relevo generacional y garantizar la continuidad de estos negocios.

La principal novedad es que, en los supuestos de adquisición por herencia o donación de una empresa individual, un negocio profesional o participaciones sociales, la reducción de la base imponible se eleva del 95% al 99%, siempre que el nuevo titular mantenga los bienes en su patrimonio y continúe con la actividad económica durante los cinco años siguientes.

La nueva normativa amplía significativamente el alcance de los parientes que pueden aplicarse estas mejoras respecto a la legislación estatal. Así, además de los descendientes y cónyuges, se incorporan como beneficiarios a ascendientes y colaterales de segundo y tercer grado (hermanos, tíos y sobrinos), así como a los primos (colaterales de cuarto grado). Además, se extiende a trabajadores que tengan una especial relación con la empresa, con diez años de antigüedad y que hayan ejercido funciones de dirección durante los últimos cuatro.

Asimismo, se simplifican los requisitos de acceso, eliminando exigencias como la edad mínima de 65 años del donante o la consideración de la actividad como principal fuente de renta. Se estima que estas medidas beneficiarán anualmente a unos 1.500 contribuyentes madrileños, generando un ahorro fiscal aproximado de dos millones de euros al año.



Comunidad
de Madrid

Medios de Comunicación

Está previsto que la Ley reciba su aprobación final en el Parlamento regional a mediados de año, y que entre en vigor el primer día del mes siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).